



RAWSON, 25 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 70208 MAYCDS; la Disposición N° 170/14 SGAYDS; la Resolución N° 078/14 MAYCDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, solicita la renovación en el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en las categorías: "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" y "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera";

Que es de aplicación el Decreto 39/2013, que prevé en su artículo 1°: "De acuerdo a lo establecido por los Artículos 119° inciso e) y 130° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», la Autoridad de Aplicación llevará el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en el que deberán inscribirse las personas físicas y/o jurídicas que realicen servicios de consultoría para la evaluación ambiental en el ámbito de la Provincia del Chubut, y cuyos trabajos sean presentados ante la Administración";

Que el artículo 2° del Decreto 39/2013 dispone: "El Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental se compondrá a su vez de cuatro categorías: Consultoría Ambiental, Expertos Ambientales de la Industria Petrolera, Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría, y Actividad Minera - minerales de tercera categoría";

Que la señora Directora de Registros y Sistemas de Información Ambiental, mediante Nota N° 191/15 DRYSIA-DGGA, expresa que: "...en relación al trámite de renovación del Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en las categorías 'Consultoría Ambiental', 'Actividad Minera-minerales de tercera categoría' y 'Expertos Ambientales de la Industria Petrolera',... por su título universitario, su capacitación, formación y experiencia en temas ambientales, sugiero se le renueve la inscripción en el mencionado Registro, con el N° 126 en las categorías 'Consultoría Ambiental' y 'Expertos Ambientales de la Industria Petrolera' y la NO renovación para la categoría 'Actividad Minera (minerales de tercera categoría)', hasta tanto el profesional acredite capacitación y formación en la temática antes mencionada, ... se aclara que para mantener las categorías en las que está inscripto, deberá contar con la capacitación técnica específica para poder tener cumplimentados los requisitos de actualización bianual previstos en el Decreto N° 39/13 ...";

Que en lo que respecta a la categoría solicitada "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)", es necesario que el profesional acredite capacitaciones, formación y una especialización específica en la misma, según lo detalla el Artículo 6° en tanto estipula que: "Será requisito para la inscripción poseer título universitario de grado otorgado en la República Argentina, de 4 años o más de duración de carrera conforme al Plan de Estudios. Poseer título de posgrado de Especialista, Máster o Magíster en temática ambiental, salvo que la misma esté determinada en las incumbencias profesionales de su título de grado o acreditar suficiente experiencia y/o formación académica en temáticas y en evaluaciones ambientales... La suficiencia de la experiencia y/o formación en temáticas ambientales señalada en los casos precedentemente descriptos será evaluada en cada caso particular, con criterio restrictivo, para lo cual se deberá tener en cuenta las incumbencias del título de grado, el

il...

María Victoria Perdon
Secretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible



12.-

tiempo de ejercicio, la formación académica obtenida a partir de cursos, publicaciones, seminarios, congresos, posgrados y los trabajos realizados, valorando la cantidad, complejidad, importancia y calidad de los mismos";

Que a fin de agilizar la tramitación de inscripciones en el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" y en un todo de acuerdo al artículo 12° del Decreto 39/2013, resulta conveniente proyectar la extensión de inscripciones existentes sujeta a la acreditación de extremos de admisibilidad previstos en la normativa vigente y en la presente Disposición;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

D I S P O N E:

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 126 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en las categorías: "Consultoría Ambiental" y "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" al Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, con domicilio legal en calle Tomás Turkovic N° 1162 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- NO RENOVAR al Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, en la categoría: "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" hasta tanto el profesional acredite y obtenga una mayor capacitación y formación en la misma.-

Artículo 3°.- A los efectos de mantener la inscripción, en las categorías mencionadas en el artículo 1°, el Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.
- b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.
- c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 4°.- El Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, deberá confeccionar los documentos ambientales que presenta bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título

//...

Javier Alejandro Tolosano
Licenciado en Ciencias Biológicas
Código de Profesionalidad: 1201
Código de Ejercicio: 1201

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE



113.-

universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme a la parte final del Artículo 11° del Decreto 39/13, los recursos previstos en la Ley 1 N° 18 "Ley de Procedimientos Administrativos".-

Artículo 6°.- La presente Disposición será refrendada por la Dirección General de Gestión Ambiental.-

Artículo 7.- Regístrese, notifíquese al Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

P/A

Natalia L. Postrina
Lic. Natalia L. Postrina
Directora de Registros y
Sistemas de Información Ambiental
M.A. y C.D.S.

Ariel Ordoñez
Dr. Ariel Ordoñez
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

DISPOSICIÓN N° 272/15-SGAYDS.-